

Ejecutivo 2023-785

Constancia secretarial: Manizales, 18 de enero de 2024. Paso a despacho de la señora Juez la presente demanda para informarle que correspondió por reparto del 01 de diciembre de 2023.

El expediente contiene copia digital de: Poder, demanda, pagaré No. 24400 valor \$2.366.759 y carta de instrucciones, Certificado de existencia y representación de COOPROCAL, Información de básica de los demandados, solicitud de medidas.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra a despacho esta demanda ejecutiva de única instancia formulada a través de apoderado judicial por la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS –COOPROCAL- con NIT 890.806.974-9 representada para este caso por ALBA MILENA GUERRERO ZAPATA frente a DUBERNEY ROMAN identificado con C.C. No. 15.933.063, para librar el mandamiento de pago.

TÍTULO - VALOR

Como título valor fue aportada copia digital del **PAGARÉ No. 24400** por valor de **\$2.366.759**, con fecha de creación 23 de noviembre de 2022 y fecha de vencimiento 16 de agosto de 2023, con carta de instrucciones, para pagar en Manizales.

CONSIDERACIONES

La demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del C.G.P., y artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

El pagaré base de recaudo ejecutivo cumple las exigencias de los artículos 671 y 709 del Código de Comercio, por lo que se libraré el mandamiento de pago deprecado como este Despacho lo considera legal, pues del título valor se deduce que es una obligación expresa, clara y exigible, la que constituye prueba en contra de la parte ejecutada, según el artículo 422 del Código General del Proceso.

Auto notificado por estado del 24 de enero de 2024

Ejecutivo 2023-785

Se advertirá a la parte demandante que es su obligación conservar el original del título ejecutivo, para que, si es solicitado por el Despacho, se agregue al expediente.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS –COOPROCAL- y contra DUBERNEY ROMAN, por las siguientes sumas de dinero:

Contenidas en el Pagaré No.24400:

A.- Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.366.759), con vencimiento 16 de agosto de 2023.

B.- Por los intereses de mora sobre el capital anterior, liquidados desde el 17 de agosto de 2023 y hasta el pago total de la obligación a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Sobre condena en costas se decidirá en su debida oportunidad procesal.

TERCERO: Notificar este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291-292 del C.G.P. o artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se advierte a la parte demandada que disponen de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días para formular excepciones, los cuales corren simultáneamente.

CUARTO: Remitir al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES copia de esta providencia, del traslado para efectos de la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante de que es su obligación conservar el original del título ejecutivo, para que, si lo solicita el Despacho, pueda agregarse al expediente.

Auto notificado por estado del 24 de enero de 2024

Ejecutivo 2023-785

SEXTO: Reconocer personería judicial al DR. ROGELIO GARCÍA GRAJALES portador de la T.P. No. 295.337 y C.C. Nro. 10.284.000 del C.S.J. para actuar en representación de la parte demandante según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9c25dd57f262861155d9bb0a18cb7e2f87fe343b2f036975bc4e9e26cfda71**

Documento generado en 23/01/2024 06:27:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Auto notificado por estado del 24 de enero de 2024